

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200009500**.

Atendiendo lo decidido en auto de la misma fecha del cuaderno principal, y por ser procedente, el Juzgado admite el llamamiento en garantía que hace el demandado Transportes Guasca S.A.S., a la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

En consecuencia, notifíquese por estado la presente providencia a la llamada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa (quien ya fue notificada dentro de las presentes diligencias, del auto admisorio de la demanda), a la cual le empieza a correr un traslado por el término de la demanda inicial, es decir, por veinte (20) días (art. 66 del C. G. del P.), a partir de la remisión del presente cuaderno por parte de la secretaría del Juzgado, a la llamada.

En el evento de allegarse la contestación al llamamiento, en el término respectivo, por secretaría procédase a correr traslado de dicha contestación y únicamente ingrésese las diligencias al Despacho, una vez haya finalizado el traslado de la contestación al llamamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 125, hoy 24 de octubre de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7830de104e66a4c60a180aef9bf279ccd044f1deaed279c2295ef1d3d5acbd39**

Documento generado en 19/10/2022 10:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>